



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS  
DIVISIÓN DE ADMINISTRACION DE PERSONAL  
DEPARTAMENTO DE COMPENSACION Y DESARROLLO



Circular 35-DAP-DCyD- 022 -19

Caracas, 21/11/2019.-

Ciudadanos (as)  
ADMINISTRADORES/JEFES DE RECURSOS HUMANOS  
Facultades/Dependencias Centrales  
Universidad Central de Venezuela  
Presente.-

Muy respetuosamente me dirijo a ustedes, a fin de informar que la ASIGNACIÓN DE PRIMAS A LOS CHOFERES DEBEN ESTAR AJUSTADAS AL CONTENIDO DEL ACTA "Prima Especial para Choferes" O "Prima Especial par Choferes-correo interdependencia Caracas-Maracay, ruta Urbana Los Módulos y Supervisor de Mantenimiento de vehículos automotores" de fechas 25/11/2014 y 27/05/2015 respectivamente, suscrita entre representantes de la Universidad Central de Venezuela y el Sindicato respectivo, de acuerdo al formato en anexo.

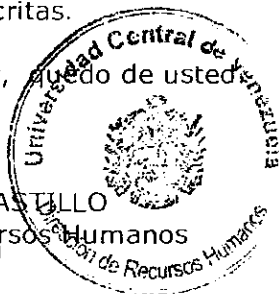
La Dirección de Recursos Humanos a través de la División de Administración de Personal/Departamento de Compensación y Desarrollo, son los responsables de revisar y avalar las ACTAS que la Unidad Administrativa elabore de acuerdo a la PRIMA asignada al Chofer, por lo que deben ser remitidas a esta Dependencia Central con el Oficio de la Disponibilidad Presupuestaria y el otorgamiento de la Prima firmada por el Decano/Director de la Facultad/Dependencia Central.

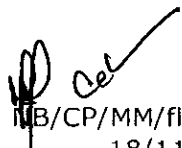
Una vez revisadas, avaladas y firmadas las ACTAS por parte de esta Dependencia Central, serán devueltas a la Unidad Administrativa solicitante para que proceda con la elaboración de la Planilla de Movimiento de Personal y así honrar el compromiso con el trabajador.

Es importante resaltar, que una vez que el CHOFER cese en sus funciones de Prima Especial para Choferes" O "Prima Especial par Choferes-correo interdependencia Caracas-Maracay, ruta Urbana Los Módulos y Supervisor de Mantenimiento de vehículos automotores", el Departamento de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa de adscripción del trabajador debe hacer la respectiva disminución de la prima en el Sistema y Control de Movimiento de Personal (SICMOV), en concordancia al contenidos ACTAS arriba descritas.

Sin otro particular, quedo de usted

LIC. MARVELYS CASTILLO  
Directora de Recursos Humanos



  
B/CP/MM/florinda  
18/11/2019

SIC  
21/11/2019



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

N° - 00 /20

**"PRIMA ESPECIAL PARA CHOFERES"**

Yo, xxxxxxxxxxxxxxxx, titular de la Cédula de Identidad N° V-xxxxxx, IDAC xxxxxxxx, asignado al servicio de la xxxxxxxxxGuardia "x"), dejo constancia que estoy de acuerdo en todo lo convenido por SE COLOCA NOMBRE/APELLIDO Y CARGO DE LOS ABAJO FIRMANTES, en el sentido de aceptar el pago de una "PRIMA QUE CORRESPONDA" según los montos de las primas de acuerdo a las tablas emitidas por la Dirección de Recursos Humanos discriminado de la siguiente manera:

<b>Año XXX</b> <b>Concepto (si corresponde)</b>	<b>Incremento</b> <b>salarial</b>	<b>Incremento</b> <b>salarial</b>	<b>Incremento</b> <b>salarial</b>	<b>Incremento</b> <b>salarial</b>	<b>Incremento</b> <b>salarial</b>
Prima Chofer (que tenga Lugar)	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX	XXXX

Las partes comprenden que dicha "PRIMA QUE CORRESPONDA", no es una prima de carácter permanente y se cancelará mientras el beneficiario sea titular del cargo y ejerza efectivamente con dicha actividad. El monto de la referida asignación se incrementará cada vez que aumente el **grado V** del tabular obrero por efecto de los aumentos salariales decretados por el Ejecutivo Nacional. Así mismo, se respetan todos los acuerdos y criterios establecidos en ACTA suscrita en fecha xxxxxxx.

Así mismo, la UNIVERSIDAD se compromete a cancelar al trabajador la cantidad establecida en lugar de cobrar horas extras y comidas, como regularmente lo hacía, exceptuando los días sábados, domingos y feriados, los cuales se le cancelaran en casa de que utilicen sus servicios. Cuando el CONDUCTOR tenga que viajar al interior de la República Bolivariana de Venezuela, todos los gastos por concepto de viáticos serán sufragados por la UNIVERSIDAD.

El presente convenio entra en vigencia a partir del xx/xx/xxxx, fecha en la cual el trabajador fue asignado al servicio de la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (Guardia "x") según oficio N° xxxxxxxxxxxxxx del xx/xx/xxxx. Disponibilidad presupuestaria con fecha efectiva xx/xx/xxxx de acuerdo a DPP-xxxxx del xx/xx/xxxx, por lo tanto se le reconoce una deuda pendiente correspondiente al periodo xx/xx/xxxx al xx/xx/xxxx, para el momento en que la Institución cuente con los recursos presupuestarios para tal fin.

En Caracas, a los xx días del mes de xxxxxxxxxxxx de xxxx.

En conformación firman,

Vicerrector Administrativo

Autoridad Decano/Director de la Unidad

Directora de Recursos Humanos

Representante sindical

Nombre y Cedula de Identidad del  
trabajador beneficiario de la prima  
xxxxxxxxxxxxxx  
V-xx.xxx.xxx  
Conductor